



COSAVE

90 REUNION DEL COMITÉ DIRECTIVO

Asunción, Paraguay
20 y 23 de marzo del 2018

Resolución N° 241/90 – 18D

Los Directores de Protección Vegetal, o sus equivalentes, de las ONPF de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa de Brasil, de la República de Chile, de la República de Paraguay, de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay, integrantes del Comité Directivo del COSAVE.

CONSIDERANDO

1. Que el Estándar Regional (ERPF) 3.7 v. 1 "Procedimientos para la aprobación de tratamientos cuarentenarios", fue aprobado en la XII Reunión del Comité Directivo de COSAVE, según Resolución N° 4 del año 1995 y ratificado en la VI Reunión del Consejo de Ministros, según Resolución N° 1 del año 1995.
2. Que este ERPF posteriormente fue modificado por el Grupo Técnico Tratamiento Fitosanitario (GT-TF), el año 2003; siendo aprobada esta modificación por el Comité Directivo en la XLII Reunión, diciembre 2003.
3. Que este Estándar describe los procedimientos utilizados por COSAVE para el reconocimiento de Tratamientos Fitosanitarios a ser utilizados por las respectivas ONPFs de sus países miembros.
4. Que el Grupo Técnico de Muestreo, Inspección y Certificación (GT-MIC), el año 2017 analizó el ERPF 3.7 v.1.1 "Procedimientos para la aprobación de tratamientos cuarentenarios" del año 2003 y dada la fecha de su elaboración sugirió al Comité Directivo que el Grupo de TF lo revisara.
5. Que el Comité Directivo en su Reunión N° 88 del año 2017, consideró la propuesta del Grupo Técnico de Muestreo, Inspección y Certificación y determinó derogar este ERPF 3.7 v. 1.1 del 2003, por no entregar éste mayores lineamientos, a los señalados en las Normas Internacionales sobre Medidas Fitosanitarias (NIMF), sobre tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas.

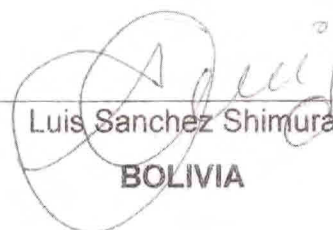
RESUELVEN

1. Derogar el Estándar Regional de Protección Fitosanitaria (ERPF) 3.7, v. 1.1. del 2003, "Procedimientos para la aprobación de tratamientos cuarentenarios".
2. Proceder a su comunicación y difusión de acuerdo con lo establecido.

Por el Comité Directivo



Diego Quiroga
ARGENTINA



Luis Sanchez Shimura
BOLIVIA



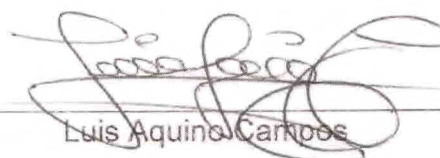
Marcus Vinicius Segurado Coelho
BRASIL



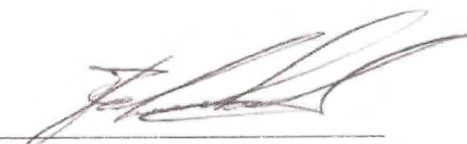
Rodrigo Astete Rocha
CHILE



Nelson Fariña Céspedes
PARAGUAY



Luis Aquino Carrasco
PERU



Federico Montes Rosé
URUGUAY

